El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE Y ACPM (DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA AL SERVICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de acuerdo con el Decreto Ley 898 de 2017 Artículo 54 numerales: *"5° Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones"* y *"11° Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación"*. Tiene dentro sus funciones, la de brindar en forma efectiva y oportuna los servicios y apoyo logísticos necesarios a todas las sedes donde funcionan las dependencias de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, requiriendo para ello la implementación y ejecución de los procedimientos administrativos que faciliten el cumplimiento de su misión.

Es así, que en el desarrollo de las funciones asignadas a las Subdirecciones Regionales está la de proveer bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Subdirección Regional Nororiental.

Aunado a lo anterior, en la Resolución No. 1704 de Octubre de 2014 el Fiscal General de la Nación estableció las políticas generales de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, en el Capítulo III en lo pertinente a las medidas de seguridad en los desplazamientos Artículo 51, se determinó: ***"MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.*** *Los vehículos de la Fiscalía General de la Nación se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento, con sus documentos al día y vigentes (Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica), abastecidos con combustible y con el equipo de carretera correspondiente, como garantía de seguridad, para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales."*

Que en cumplimiento de la Resolución No. 00615 del 27 de mayo de 2020 *"Por medio de la cual se reglamenta la administración del parque automotor y se delegan unas funciones"* especialmente lo contemplado en su: *"**ARTÍCULO CUARTO.** El Subdirector Nacional de Bienes de la Fiscalía General de la Nación a través del Jefe del Departamento de Transporte y/o quien haga sus veces en las Subdirecciones Regionales de Apoyo a la Gestión, serán los encargados de planificar, programar y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y el suministro del combustible del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación. (…) **CAPÍTULO IV. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**. El Subdirector Nacional de Bienes a través del Jefe del Departamento de Transporte en el Nivel Central y quien haga sus veces en las Subdirecciones Regionales de Apoyo a la Gestión, son los responsables de organizar y establecer los mecanismos de operación para el manejo de combustible y autorizar el suministro del mismo en las estaciones de servicio autorizadas mediante contratos debidamente suscritos. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**. Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Transportes en el Nivel Central y quien haga sus veces en las Subdirecciones Regionales de Apoyo a la Gestión, establecer los parámetros técnicos para adelantar la planeación y programación de requerimientos de combustibles, para lo cual se debe valorar:*

1. Estado actual del parque automotor.
2. Estándares de consumo de combustible por vehículo.
3. Operación que realice el automotor.
4. Cilindraje del vehículo.
5.Área de prestación del servicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Es indispensable para que las estadísticas arrojen resultados precisos que conlleven a estudios técnicos para la racionalización de combustible, el correcto funcionamiento del odómetro o cuenta kilómetros."

Es preciso señalar que: el 15 de noviembre de 2024 se suscribió la orden de compra **136504** con **PLUXXE COLOMBIA S.A.S,** cuyo objeto consiste en: **"*Suministro de Combustible para el Parque Automotor al Servicio de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental en los Municipios de San Vicente de Chucuri (Seccional Santander), Cimitarra (Seccional Magdalena Medio) y Ocaña (Seccional Norte de Santander) a través del Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022 en la Categoría C*"** con un plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de julio de 2026. No obstante, desde el mes de enero de 2025 no se surtió el servicio en las tres estaciones de Servicio ofrecidas por el contratista en el municipio de Ocaña. Hecho sustentado por el contratista en que "*no es posible encontrar un afiliado en dicho municipio para cubrir la necesidad" "Las estaciones de servicio con las que se contaba al inicio de la orden de compra han manifestado su decisión de no continuar con el programa y no tienen interés en seguir atendiendo bajo la modalidad de crédito*" Aunado a lo anterior mediante Resolución 00152 de fecha febrero 17 de 2025, en el marco del Decreto 0132 de febrero 5 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas de orden público sobre combustibles en el marco del Estado de Conmoción Interior declarado mediante el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025*" el Director de Hidrocarburos suspendió el código SICOM a 48 estaciones de servicio entre las cuales se encuentran 15 ubicadas en el municipio de Ocaña (Norte de Santander), y por ende fueron cerradas. Razón por la cual se modificó la orden de compra 136504 liberándose la suma de $11.715.487 correspondientes a la vigencia 2025 pero continúa para la vigencia 2026.

Sin embargo, desde el mes de enero 2026 no se surtió el servicio de suministro de combustible por el contratista en el municipio de Ocaña. Hecho sustentado por el contratista en que "*Para el presente caso en el Municipio de Ocaña (Norte de Santander) no contamos con estaciones afiliadas debido a que no desean ser parte de nuestra red, ni manejar transacciones por medios alternativos de pago.*"

Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación, en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con elementos esenciales de trabajo como es el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), insumo básico para la movilización de los automotores de las diferentes Unidades de Fiscalía, Policía Judicial, y Grupos de Apoyo Seccionales del municipio de Ocaña (Norte de Santander) que hace parte de la Regional Nororiental, los cuales requieren realizar continuos desplazamientos terrestres, tanto dentro y fuera de la Jurisdicción, esto con el propósito de adelantar labores investigativas, asistencia a audiencias, realización de actos urgentes, realización de arraigos, práctica de entrevistas, realización de interrogatorios a indiciados, allanamientos, registros, capturas, inspecciones judiciales, inspecciones técnicas a cadáver, obtención de EMP Y EF, exploraciones dactiloscópicas, reseñas, identificaciones e Individualizaciones, etc. Por lo tanto, en cumplimiento de esta función, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, requiere garantizar en forma continua y permanente el suministro de este insumo.

Una vez consultada la página de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se evidencia que se cuenta con el siguiente Acuerdo Marco de Precios, vigente hasta el 3 de Septiembre de 2026 y con vigencia máxima para ejecutar la orden de compra hasta el 3 de Marzo de 2027, se verifico que:

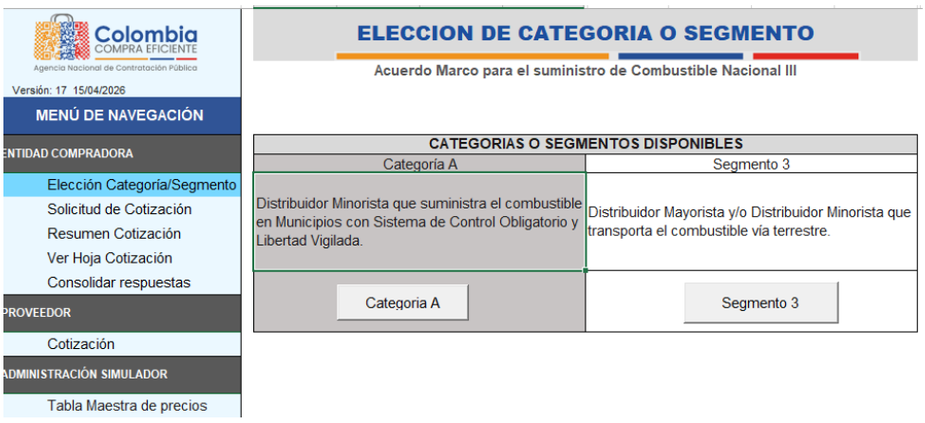
1. Consultadas las categorías que conforman el catálogo de combustible nacional publicado el 15 de abril de 2026, se verificó: el municipio de Ocaña no se encuentra en la categoría A.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. Consultado el catálogo de Estaciones de Servicio por Categoría, publicado el 15 de abril de 2026, no se encontró la ciudad de Ocaña en la categoría B.

Categoría	Departamento	Municipio
B	Norte De Santander	Piedecuesta
B	Norte De Santander	Piedecuesta
B	Norte De Santander	Piedecuesta
B	Norte De Santander	Piedecuesta
B	Norte De Santander	Los Patios
B	Norte De Santander	Cucuta
B	Norte De Santander	Cucuta
B	Norte De Santander	Villa Del Rosario
B	Norte De Santander	Los Patios
B	Norte De Santander	Los Patios
B	Norte De Santander	Chinacota
B	Norte De Santander	Pamplona
B	Norte De Santander	Los Patios
B	Norte de santander	Los Patios
B	Norte de santander	Los Patios
B	Norte de santander	La Esperanza
B	Norte de Santander	Cacota

3. Consultada la categoría C, se declaró desierta.



Una vez consultado el Parque Automotor de la Norte de Santander en el Municipio de Ocaña, se tiene la siguiente relación de vehículos y motocicletas:

SECCIONAL	MUNICIPO	VEHÍCULOS (CARROS - CAMIONETAS - CAMIONES)	MOTOCICLETAS
Norte de Santander	Ocaña	4	3

Nota: El parque automotor puede variar en el transcurso del tiempo y de la ejecución de la Orden de Compra, ya sea incrementándose o reduciendo su cantidad. Así las cosas, en caso de surgir nueva necesidad, la Entidad podrá incluir los vehículos y motocicletas nuevas y adicionar la Orden de Compra de ser necesario y de común acuerdo con las partes.

Con la celebración del proceso de selección que se pretende adelantar se logrará abastecer del suministro de combustible para los vehículos al servicio de las diferentes unidades que conforman la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental Seccional Norte de Santander y las Plantas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Eléctricas para el cumplimiento de las labores misionales de la Institución.

Para llevar a cabo la presente contratación proyectada se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2026 y con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.

Para llevar a cabo la presente contratación se cuenta con el presupuesto estimado e incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2026

3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector	0021-2026					
Dependencia solicitante	Talento Humano Grupo de Apoyo Regional Nororiental					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			28	04	2026	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			28	04	2026	
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación				
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			El estudio del sector del presente proceso por valor unitario es de $22.853. Sin embargo, será adjudicado por el valor del presupuesto asignado, equivalente a $8.400.000.			
Inicio Estimado de la Ejecución		2026	06	11		
Plazo de la Ejecución		Hasta el 15 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado.				

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES

La oficina de Transportes del Grupo de Apoyo de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación Seccional Norte de Santander, aportó dos cotizaciones (2), las cuales no superan los 90 días de haber sido expedidas y fueron debidamente revisadas, verificando que cumplieran con los mismos ítems y forma de presentación de la oferta económica.

Las empresas que presentaron las cotizaciones son las siguientes:

- ESTACION DE SERVICIO SAN CAYETANO
- ESTACION DE SERVICIO COOTRANSHACARITAMA

Para establecer el valor del sondeo de mercado, se utilizó la fórmula conocida como promedio o media aritmética simple, la cual consiste en la suma de todos y cada uno de los valores totales de cada uno de los ítems de las cotizaciones presentadas, dividido por el número de cotizaciones comparadas, para obtener finalmente un valor que pueda representar de la mejor manera todos los valores del conjunto.

Nota 1: El Decreto 1082 de 2015 exige que el análisis del sector refleje la realidad actual del mercado, su comportamiento reciente y sus precios vigentes. La norma obliga a estudiar el sector desde perspectivas legal, comercial, financiera y técnica para entender los precios actuales del mercado.

De esta manera se obtuvo el valor promedio del mercado por Galón tanto de combustible corriente como ACPM es de $22.853 por galón.

Efectuado el anterior análisis de cotizaciones, teniendo en cuenta que el valor promedio de mercado por unidad asciende a **$22.853,** con miras a satisfacer la mayor parte de la necesidad, se

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

adelantará el proceso por valor unitario; no obstante, el proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, esto es **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (8.400.000)**

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	x	Por ser precio regulado por el estado, no se tienen en cuenta
No existen históricos.		.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	O.C. 144388
Fecha de Inicio del Proceso	2-04-2025
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de Precios
Objeto Contratado	Suministro de Combustible para el Parque Automotor al Servicio de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental en el Municipio de Ocaña (Seccional Norte de Santander) a través del Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022 en la Categoría C
Cuantía del Contrato	$11.715.487
Nombre o Razón Social del Contratista	Distracom S.A
Plazo de Ejecución	31/12/2025
Plataforma de Publicación	TVEC
Link de Publicación	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/144388
Estado del Contrato	liquidado

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	x	
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	GOBERNACION DE ARAUCA
Número de Proceso	O.C 164079
Fecha de Inicio del Proceso	30-04-2026
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de Precios
Objeto Contratado	Adquirir combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Gobernación de Arauca
Cuantía del Contrato	$9.465.000
Nombre o Razón Social del Contratista	Organización Terpel S.A
Plazo de Ejecución	3 de noviembre de 2026
Link de Publicación	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/164079
Estado del Contrato	EN EJECUCIÓN

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
NO SE CUENTA CON ACUERDO MARCO PARA LA CATEGORIA C.					

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES
5.1.1	Técnicos

1. Descripción técnica del bien a contratar

El mercado actual de la gasolina y el ACPM se puede caracterizar como un mercado donde existe un solo vendedor, una empresa del Estado que vende la cantidad que se demande (oferta elástica) a un precio regulado por debajo del de mercado, y muchos compradores con una demanda relativamente inelástica. El mercado de estos dos bienes enfrenta un sustituto cercano que es el gas.

2. Clasificación técnica del bien (UNSPSC)

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina
(Agregar las filas que sean necesarias)	

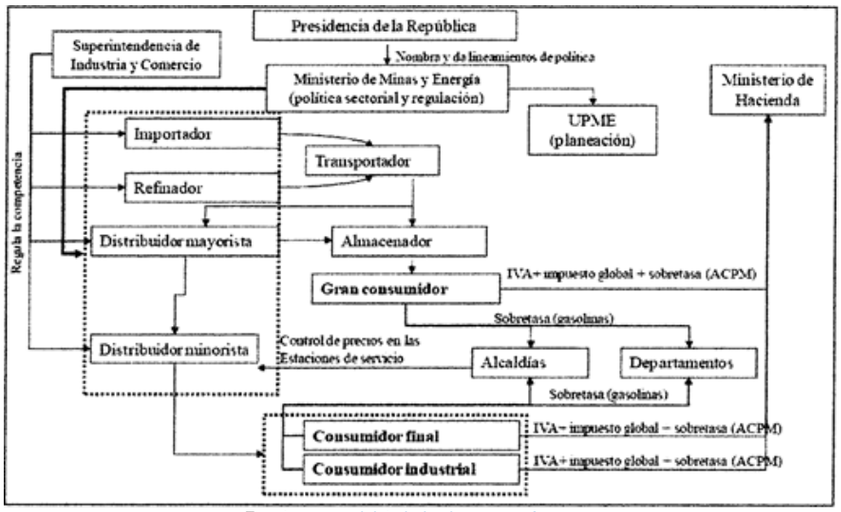
3. Mercado

El mercado actual de la gasolina y el ACPM se puede caracterizar como un mercado donde existe un solo vendedor, una empresa del Estado que vende la cantidad que se demande (oferta elástica) a un precio regulado por debajo del de mercado, y muchos compradores con una demanda relativamente inelástica. El mercado de estos dos bienes enfrenta un sustituto cercano que es el gas.

El Ministerio de Minas y Energía de Colombia, desde 1953 ha venido siendo importante en el proceso de la distribución de combustibles derivados del petróleo, particularmente los líquidos. La distribución de combustibles referida en el sentido de minorista es uno de los más importantes sectores de la economía nacional, como factor esencial en la movilidad a nivel del territorio colombiano. La actividad de distribuir combustibles líquidos es entendida como un servicio público, cuyas políticas son definidas por la Presidencia de la República y son cumplidas a través del Ministerio de Minas y Energía y de la Superintendencia de Industria y Comercio, tal y como se detalla en el siguiente gráfico:

Marco institucional del mercado de los combustibles

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Fuente. www.ministeriodeminasyenergía.gov.co

La SIC, entra a regular la competencia en todo el sector, el MME supervisa los precios de la última etapa, y los municipios supervisan y controlan los precios en las estaciones de servicio.

El mercado de la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo se inicia desde el proceso de refinación, posteriormente, se hace alusión al transporte y procedimientos relacionados con la logística, de donde se origina la actividad de distribución y comercialización, conformando en su conjunto, el llamado Downstream de los combustibles derivados del petróleo.

Agentes e instituciones

ECOPETROL: empresa pública que abastece el 100% de la demanda nacional de gasolina y ACPM con los volúmenes que produce (refina) directamente o que importa. Tanto el precio de producción, denominado “Ingreso al Productor”, como el precio de venta al distribuidor mayorista están regulados. En la actualidad el Ingreso al Productor está por debajo de los precios de mercado (miden el costo de oportunidad) y el costo de esta diferencia es asumido directamente por la empresa. En este documento se denomina el producto de la diferencia de dichos precios por las cantidades demandadas como subsidio de ECOPETROL al consumo de combustibles.

ECOPETROL obtiene ganancias contables, a pesar de que vende la gasolina y el ACPM por debajo de los precios de mercado. Esto se debe a que el crudo que se carga a las refinerías es suyo. Si se evaluara también el precio de dicho crudo en términos de su costo de oportunidad, o lo mismo, si la empresa tuviera que comprarlo a precios internacionales, seguramente dichas ganancias disminuirían o desaparecerían, dejando pérdidas para la empresa.

CONSUMIDORES: son los usuarios de vehículos particulares y públicos, vehículos utilitarios (taxis y transporte público) y transportadores de carga. El precio al que compran actualmente está por debajo del de mercado. Expendedores mayoristas: compran directamente la gasolina y el ACPM a ECOPETROL en plantas de abasto. Son los primeros “middle-men” de la cadena de distribución de combustibles. La entrada de agentes al mercado de distribución mayorista es libre, pero tanto su margen como el precio de venta están regulados.

EXPENDEDORES MINORISTAS: compran a los mayoristas en las plantas de abasto mayorista. Son los segundos “middle-men” de la cadena de distribución de combustibles. La entrada de agentes al mercado de distribución minorista es “libre” y sus precios de venta pueden ser libres o regulados, dependiendo de la región

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

del país donde se localicen. En cualquier caso, los precios de venta al consumidor final tienen un techo máximo que se actualiza mensualmente por parte del agente regulador.

TRANSPORTADORES: encargados de llevar los combustibles de las refinerías a las plantas de abasto mayoristas y minoristas y a los surtidores. Las tarifas son fijadas por el regulador. El costo de oportunidad de la producción que vende la empresa en el país está dado por la diferencia entre el precio que recibe y el precio de precio de paridad de camiones: en el primer caso, la red es mayoritariamente propiedad de ECOPETROL, aunque existe también propiedad del sector privado.

El gobierno central y los departamentos y municipios: imponen impuestos sobre la gasolina y el ACPM: el primero, el impuesto global y el IVA, y los segundos, la sobretasa. Como se mostrará más delante, el hecho de que existan estos impuestos hace que el subsidio al consumo que realmente reciben los consumidores sea mucho menor que el estimado por ECOPETROL.

Ministerio de Minas y Energía: es el agente que regula el mercado de los combustibles. Sus objetivos y funciones están definidos en el Decreto 70 de enero 19 de 2001 de la Presidencia de la República. Sus objetivos “primordiales” son la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo de Minas y Energía. Entre las funciones principales del Ministerio está la de fijar los precios de los productos derivados del petróleo. Alcaldías, Ministerio de Minas y Energía y Superintendencia de Industria y Comercio: se encargan de la supervisión y control del mercado y precios de los combustibles. El primero de las estaciones de servicio, el segundo de los distribuidores y ECOPETROL y el tercero de la libertad de mercado.

4. El sistema de precios

El sistema de precio de venta en este mercado es libre, en el caso del régimen de “libertad vigilada”; y controlado, en el caso del régimen de “libertad regulada”. En el primer caso cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Este régimen se aplica para las ciudades capitales del país. Por el contrario, el régimen de “libertad regulada” le pone límites al margen del distribuidor minorista y se aplica a los municipios diferentes a las ciudades capitales, y los precios en las EDS son supervisados por parte de los gobiernos locales.

De conformidad con el numeral 19 del Artículo 5º del Decreto 70 de 2001, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía *“Fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción y distribución, con excepción del Gas Licuado del Petróleo”*.

Para 2025-2026, los precios del combustible en Colombia muestran una tendencia de ajuste mixto: tras aumentos significativos, se reportan reducciones en la gasolina corriente a inicios de 2026, con promedios cercanos a \(\$16,000\) COP por galón en ciudades principales. El diésel (ACPM) ha tenido incrementos, promediando \(\$11,000-\$11,500\) COP.

Precios y Tendencias 2025-2026

- **Gasolina Corriente (Colombia):**
 - **Inicios 2026:** Tras un aumento en enero de \(\$90\), el precio promedio nacional en las 13 principales ciudades se situó en \(\$16,057\) por galón.
 - **Febrero 2026:** Se reportaron disminuciones de \(\$300\) por galón, bajando de \(\$16,491\) a \(\$16,191\) en Bogotá, por ejemplo.
 - **Marzo 2026:** Se informó una reducción adicional de \(\$500\).
- **Diésel / ACPM (Colombia):**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Enero 2026:** El galón de ACPM tuvo un reajuste de \($99\), situándose en \($10,984\).
- **Abril 2026:** Los precios en ciudades principales superaron los \($11,000\) COP: Bogotá \(($11,376)\), Medellín \(($11,401)\), Cali \(($11,524)\) y Barranquilla \(($11,051)\).

- **Contexto Internacional:** Se prevé que el petróleo crudo mantenga un promedio de \($85\) dólares por barril en 2026, con riesgo de subir hasta \($95\) por tensiones globales.

Teniendo como base los precios publicados por el Ministerio de Minas y Energía en febrero y marzo de este año, los precios del galón en las principales ciudades quedaron en los siguientes valores promedio:

Precios por Ciudades - GMC E10	feb-26	mar-26	Diferencia
Bogotá D.C.	15.991	15.491	- 500
Medellín	15.912	15.411	- 501
Cali	16.002	15.500	- 502
Barranquilla	15.626	15.124	- 502
Cartagena	15.583	15.081	- 502
Montería	15.833	15.331	- 502
Bucaramanga	15.748	15.249	- 499
Villavicencio	16.091	15.591	- 500
Pereira	15.939	15.436	- 503
Manizales	15.966	15.464	- 502
Ibagué	15.907	15.405	- 502
Pasto	13.747	13.247	- 500
Cúcuta	14.123	13.624	- 499
Promedio PVP GMC - 13 Ciudades Principales	**15.574**	**15.073**	**- 501**

Precios por Ciudades - Diésel B10	feb-26	mar-26	Diferencia
Bogotá D.C.	11.276	11.276	-
Medellín	11.301	11.301	-
Cali	11.424	11.424	-
Barranquilla	10.951	10.951	-
Cartagena	10.916	10.916	-
Montería	11.166	11.166	-
Bucaramanga	11.025	11.025	-
Villavicencio	11.376	11.376	-
Pereira	11.363	11.363	-
Manizales	11.349	11.349	-
Ibagué	11.267	11.267	-
Pasto	10.338	10.338	-
Cúcuta	9.255	9.255	-
Promedio PVP Diésel- 13 Ciudades Principales	**11.001**	**11.001**	**-**

Es así como, para el mes de Abril de 2026, el Ministerio de Minas y Energía, estableció los siguientes precios vigentes de referencia[1]:

[1] https://www.minminas.gov.co/precios-de-combustible

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

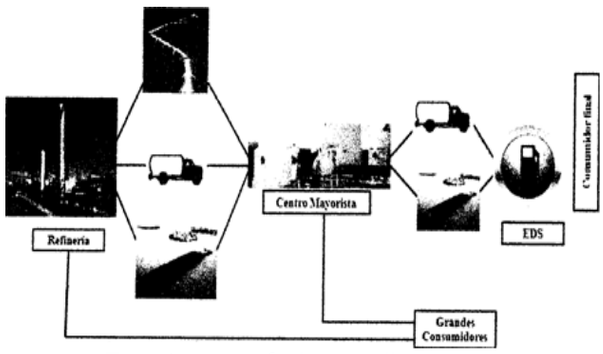
2. Histórico de los precios de los combustibles

Precios vigentes a partir del 1 de abril del 2026 (18 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.891	11.376
2	Medellín	15.811	11.401
3	Cali	15.900	11.524
4	Barranquilla	15.524	11.051
5	Cartagena	15.481	11/.016
6	Montería	15.731	11.266
7	Bucaramanga	15.649	11.125
8	Villavicencio	15.991	11.476
9	Pereira	15.836	11.463
10	Manizales	15.864	11.449
11	Ibagué	15.805	11.367
12	Pasto	13.487	10.296
13	Cúcuta	13.865	9.253
14	Santa Marta	15.624	11.151
15	Sincelejo	15.681	11.216
16	Tunja	16.025	11.510
17	Armenia	15.848	11.475
18	Neiva	15.914	11.473
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	15.551	11.161

Distribución y comercialización de combustibles

Es importante recalcar además, que según cifras publicadas por Fendipetroleo en su boletín de prensa del año 2018, durante el año 2017 había en el país más de 5.900 estaciones de servicio certificadas, 28 distribuidores mayoristas con 76 plantas de abastecimiento alrededor del territorio nacional, lo cual refleja el interés que despertó en los agentes de la cadena el cumplir con lo establecido en el Decreto 4299 de 2005, en cuanto a dar cumplimiento a la normatividad mencionada apuntándole a la seguridad industrial y a la preservación del medio ambiente en la distribución de combustibles en el territorio nacional. Antioquia, Valle y Bogotá, fueron los departamentos con mayor número de EDS.



Fuente.www.fedesarrollo.gov.co

Es importante destacar que los distribuidores minoristas compran el producto únicamente a un solo distribuidor mayorista, por lo cual utilizan la marca comercial o bandera exclusivamente del mayorista. Para tal efecto, se conocieron varios tipos de contratos, entre lo de mayor relevancia son los relacionados con franquicias, en el que el franquiciatario debe operar las EDS bajo su propia cuenta y riesgo. Otro tipo de contratos son los de concesión, en los cuales, los concesionarios tienen derecho sobre la propiedad industrial del contratante, esto es, sus marcas para la comercialización de los productos. Existen los contratos de suministro de combustibles, donde el minorista deberá operar las EDS bajo las políticas del mayorista, y donde generalmente se compromete a comprar una cantidad determinada de combustible en un periodo determinado. Otros contratos como arriendo, donde en la mayor parte de los contratos, el minorista deberá vender únicamente las marcas del dueño de la EDS, es decir del distribuidor mayorista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

A través del uso de vales prepagados, o con chip se ofrece a las empresas la posibilidad de optimizar sus procesos de administración y control en lo que se refiere al suministro de combustible (Entre otros servicios del portafolio como mercado, dotación, etc.), como parte de los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades propias de cada entidad.

5.1.2	Económicos

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: El sector primario es el conjunto de actividades económicas que se encargan de extraer recursos directamente de la naturaleza, sin que exista un proceso previo de transformación industrial. Su función principal es obtener materias primas que servirán como base para otros sectores productivos.

Dentro de este sector se incluyen actividades como:

- Agricultura: cultivo de plantas y alimentos.
- Ganadería: crianza y explotación de animales para consumo o derivados.
- Silvicultura: aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques.
- Caza: captura de animales silvestres.
- Pesca: extracción de especies acuáticas con fines alimentarios o comerciales.

Es importante señalar que, aunque la minería y la extracción de petróleo también implican la obtención de recursos naturales, no se clasifican dentro del sector primario, sino como parte del sector industrial, debido al uso de maquinaria pesada, técnicas avanzadas de extracción y procesos asociados que las diferencian de las actividades primarias tradicionales.

Sector secundario o industrial: El sector secundario, también conocido como sector industrial, comprende el conjunto de actividades económicas dedicadas a la transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados. Estas materias primas provienen principalmente del sector primario y, mediante distintos procesos industriales, se convierten en bienes que pueden ser utilizados directamente por los consumidores o servir como insumos para otras industrias.

Este sector desempeña un papel fundamental en el crecimiento económico de un país, ya que impulsa la industrialización, genera empleo, fomenta la tecnología y agrega valor a los recursos naturales.

El sector secundario se divide tradicionalmente en dos subsectores principales:

1. Industria extractiva: Incluye las actividades dedicadas a extraer recursos naturales no renovables del subsuelo. Aunque algunos autores las ubican en el sector primario por la obtención directa de recursos, se consideran parte del sector secundario debido al alto nivel de mecanización y procesos industriales involucrados.

Entre sus actividades destacan:

- Minería: extracción de minerales metálicos y no metálicos.
- Explotación de petróleo y gas natural: perforación, bombeo y procesamiento inicial de hidrocarburos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. Industria de transformación: Se encarga de modificar las materias primas para obtener productos elaborados o semielaborados. Sus procesos pueden incluir técnicas como envasado, ensamblaje, mezclado, refinación, fundición, entre otros.

Algunos ejemplos representativos son:

- Envasado de legumbres y frutas.
- Embotellado de bebidas y refrescos.
- Fabricación de abonos y fertilizantes.
- Producción de vehículos y autopartes.
- Industria cementera.
- Elaboración de aparatos electrodomésticos.
- Textiles, calzado, alimentos procesados, plásticos, entre muchos otros.

Sector terciario o de servicios: El sector terciario, también conocido como sector de servicios, comprende todas aquellas actividades económicas que no producen bienes tangibles, pero que resultan esenciales para el funcionamiento, desarrollo y articulación del sistema económico. Su papel es fundamental, ya que facilita la distribución, comercialización, administración y operación de los bienes generados por los sectores primario y secundario.

Entre las principales actividades que conforman este sector se encuentran:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Restaurantes y servicios de alimentos.
- Hotelería y turismo.
- Transporte y logística.
- Servicios financieros y bancarios.
- Comunicaciones y tecnologías de la información.
- Servicios educativos.
- Servicios profesionales (jurídicos, contables, de consultoría, etc.).
- Servicios de salud.
- Administración pública y gobierno.
- Servicios culturales, recreativos y comunitarios.

A diferencia de los sectores primario y secundario, que producen bienes tangibles y por ello suelen clasificarse como sectores productivos, el sector terciario se considera tradicionalmente como no productivo, dado que no genera bienes materiales. Sin embargo, su aporte al ingreso nacional, al Producto Interno Bruto y al empleo es significativo, pues proporciona el soporte necesario para el funcionamiento de toda la estructura económica.

Aunque la teoría económica clásica agrupa las actividades en los sectores primario, secundario y terciario, en la práctica existe una creciente especialización que ha dado lugar a subdivisiones como los sectores cuaternarios (servicios basados en el conocimiento) y quinario (servicios de alta dirección, investigación o políticas públicas). Esto refleja la evolución y complejidad de las economías modernas. Finalmente, dada la naturaleza del objeto del contrato, su clasificación corresponde al Sector Terciario de la Economía, ya que se trata de la prestación de un servicio y no de la producción de bienes.

Variables Económicas

- **Indice de precios al consumidor:**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. La canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares -ENRH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017. Está compuesta por 443 artículos, organizados en 12 divisiones de gasto, como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación y otros servicios.

El IPC refleja el costo de vida y permite determinar la inflación (si el IPC sube) o la deflación (si baja). El cálculo del IPC lo realiza el DANE, que recolecta precios mensualmente en más de 55.000 establecimientos en 38 ciudades del país.

Sirve fundamentalmente para:

- El IPC es la herramienta principal para conocer la inflación, es decir, cuánto aumentan en promedio los precios de los bienes y servicios esenciales. Esto ayuda a entender si el dinero alcanza para comprar lo mismo o menos con el tiempo.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

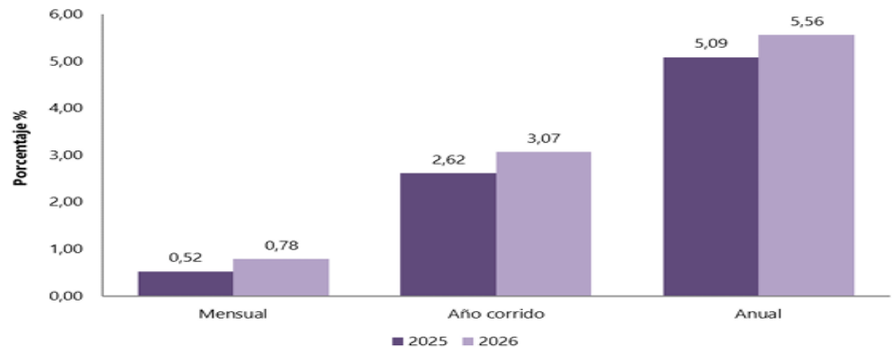
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

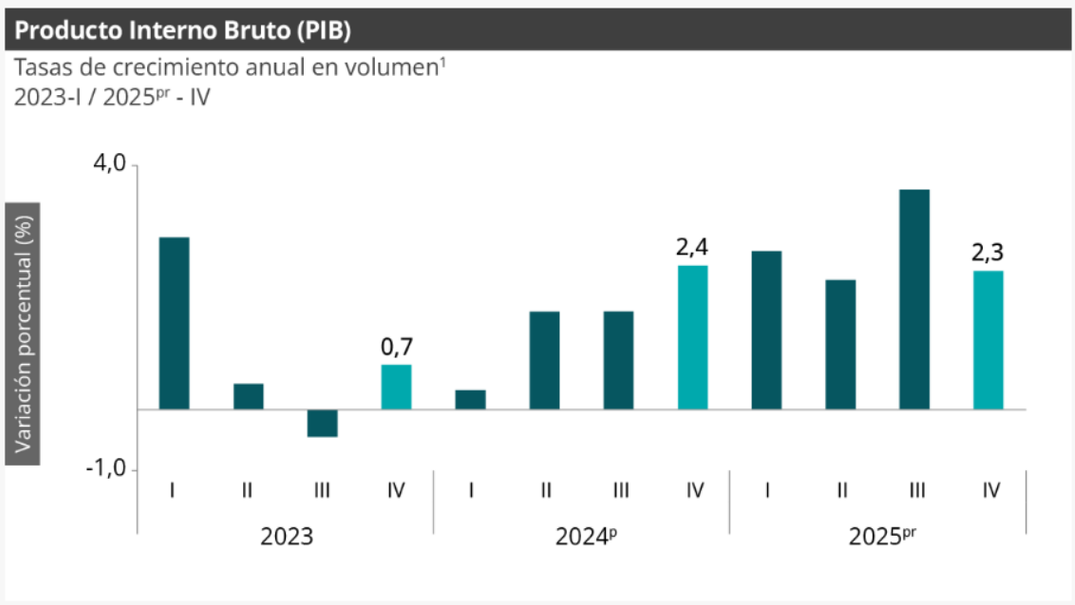
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



- **Producto Interno Bruto:**

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador macroeconómico fundamental que mide el valor monetario total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país durante un período determinado, generalmente un trimestre o un año.

Desde el punto de vista técnico, el PIB representa la actividad económica agregada, reflejando la capacidad productiva, el nivel de ingreso generado y el uso de factores productivos en una economía.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025pr

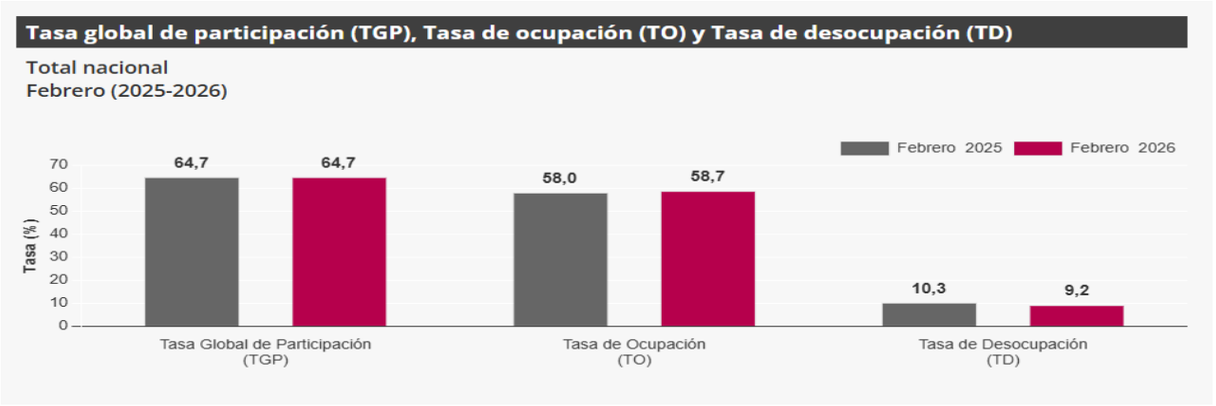
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

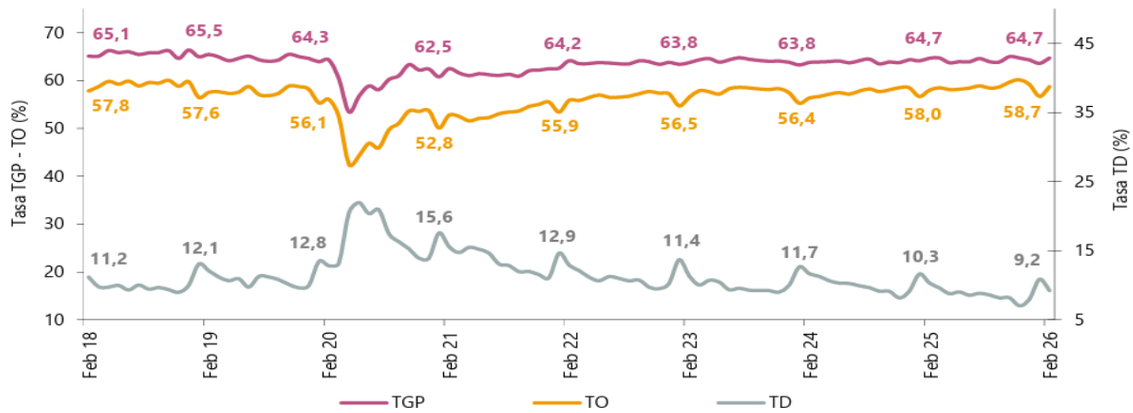
- **El Empleo**

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total

nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

- **TRM y Dólar**



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación.

Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Colombia compra y vende la mayoría de sus productos en dólares. Si el dólar sube, el peso se devalúa. Por consiguiente, los productos importados se encarecen, necesitando más pesos para comprar la misma cantidad de productos.

- **La Inflación**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La inflación es el incremento general en el nivel de precios de la economía, está fuertemente relacionada con la cantidad de dinero circulante, con la capacidad de producción de la economía, el desempleo y las variaciones del tipo de cambio.

Para medir la tasa de inflación, los dos métodos más utilizados son el deflactor del PIB y el índice de precios al consumo (IPC). El objetivo del IPC es medir el coste de la vida y los efectos de la inflación en los consumidores individuales.

Tipos de Inflación

- Inflación moderada: Es cuando la inflación incrementa de forma lenta y, por tanto, los precios se mantienen relativamente iguales durante todo el año, no llegando a superar el 10% en aumentos.
- Inflación galopante: Se refiere a la inflación que supera el 10% anual. Se caracteriza por un aumento relativamente rápido y con cierto descontrol en los precios.
- Hiperinflación: Es el tipo de inflación más grave, caracterizado por un incremento rápido y con total descontrol en los precios, llegando a rebasar límites del 1000% anual. Ocasiona una reducción considerable del patrimonio de los afectados.
- Inflación negativa: También llamada deflación, alude a la reducción global y constante de los precios. Es lo contrario a la inflación, ya que todo se vuelve más barato.

Causas de la inflación

- Inflación por demanda: Se produce cuando la demanda es mayor que la oferta. Es decir, cuando la capacidad de ofrecer (mediante la producción o importación) un determinado producto es menor que la demanda de los clientes, el precio aumenta.
- Inflación de costes: Sucede cuando los costes asociados a la producción de determinados bienes o servicios aumentan, y por ende, para compensar dichos costes, el precio de venta final del bien o servicio incrementa en proporción. Se realiza para que las empresas o pequeños comerciantes puedan mantener su margen de ganancias.
- Inflación autoconstruida: Ocurre cuando se pronostica un incremento en los precios, de modo que, para anticiparse ante tales eventos, se produce un aumento adelantado de precios por parte de las empresas.

Consecuencias de la inflación

- Disminución del poder adquisitivo.
- Menos capacidad de ahorro.
- Motiva a gastar más rápido por la devaluación constante de la moneda.
- Afecta al correcto funcionamiento del sistema económico de un país.
- Impacto negativo en las finanzas personales y familiares.

Características de la inflación

- Incremento constante: El precio de los bienes y servicios aumentan regularmente.
- El aumento es global: Dichos aumentos suelen ser generales. Es decir, la inflación afecta al precio de todos los bienes y servicios.
- Puede ser perjudicial o beneficiosa: Dependiendo del nivel inflacionario, la inflación puede ser desfavorable o benéfica. Un grado de inflación bajo y estable es ventajoso para una economía, pero un nivel alto es perjudicial.
 Tiene varios niveles de inflación: Inflación moderada (0-9.99%), Inflación galopante (10-1000%) e hiperinflación (>1000%).

- **Panorama fiscal**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El panorama fiscal de Colombia a inicios de 2026 es crítico, caracterizado por un déficit del Gobierno Nacional Central que ronda el 6,4% - 7,5% del PIB y una deuda pública que alcanza máximos históricos, superando el 60% del PIB. Este escenario obliga a recortes de gasto o nuevas reformas tributarias, con un faltante estimado en $32 billones que heredará el próximo gobierno.

Puntos Clave del Panorama Fiscal 2026

- Déficit y Deuda: Se proyecta un déficit fiscal de 6,4% a 7,5% del PIB en 2026, niveles no vistos desde la pandemia, lo que indica un deterioro constante. La deuda pública se sitúa en niveles históricamente altos ($1.238,2 billones a febrero de 2026), limitando el margen de inversión y aumentando el pago de intereses.

- Ingresos y Recaudo: Los ingresos fiscales se han quedado cortos respecto a las proyecciones, mientras el gasto público sigue en aumento, generando presión sobre las finanzas.

- Regla Fiscal: La suspensión o flexibilización de la regla fiscal para permitir mayor deuda ha sido un punto de debate y riesgo para la sostenibilidad a largo plazo.
- Crecimiento Económico: La economía muestra señales mixtas, con un crecimiento esperado del 2,6% - 2,8%, lo que resulta insuficiente para aliviar rápidamente la carga fiscal.

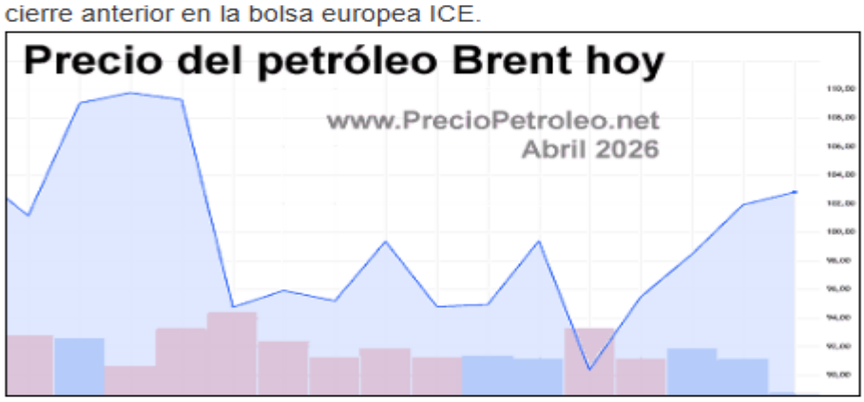
- Incertidumbre Política: Las elecciones de 2026 juegan un papel crucial, generando incertidumbre sobre el manejo futuro de la deuda y la política tributaria.

El equilibrio fiscal sigue siendo frágil, con un alto costo de servicio de la deuda que absorbe recursos del presupuesto nacional, limitando la inversión social y productiva.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/gasto-creciente-deuda-en-aumento-y-recursos-limitados-el-panorama-fiscal-para-colombia-al-cierre-de-485030#:~:text=Crecimiento%20modesto%2C%20alertas%20fiscales%20y%20tensi%C3%B3n%20pol%C3%ADtica,crecimiento%20y%20corregir%20sin%20apagar%20la%20inversi%C3%B3n.

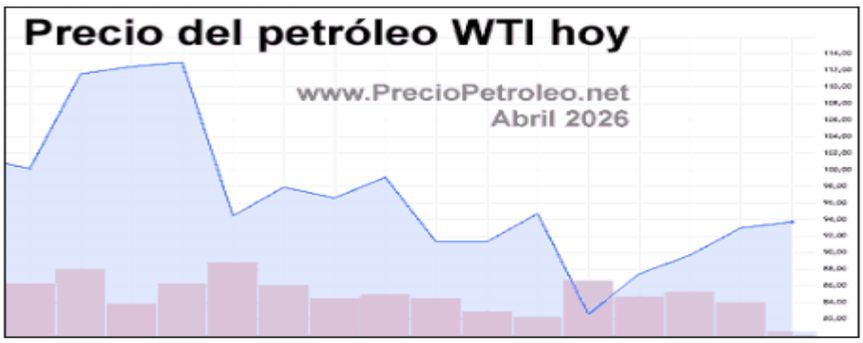
- **Petróleo**

Precio del petróleo Brent hoy:
El viernes, a las 07:50 horas (UTC+2), el precio Brent (entrega junio 2026) sube a 105,35 US Dólares el barril, subiendo unos +0,28 USD (+0,27%) frente al cierre anterior en la bolsa europea ICE.



Evolución Brent en 2026 = +72,28%:

Precio del petróleo WTI hoy:
El viernes, a las 07:50 horas (UTC+2), el precio WTI (entrega junio 2026) sube a 95,93 US Dólares el barril, subiendo unos +0,08 USD (+0,08%) frente al cierre anterior en Nueva York.



Evolución WTI en 2026 = +66,20%:

Los precios WTI y Brent son los dos principales indicadores de referencia mundial para el crudo, utilizados para fijar el valor de la mayoría del petróleo comercializado. El WTI (West Texas Intermediate) es la referencia estadounidense (ligero y dulce, producido en EE. UU.), mientras que el Brent es el estándar internacional (extraído del Mar del Norte).

- WTI (West Texas Intermediate): Se produce en EE. UU. (Texas, Luisiana, Dakota del Norte) y se cotiza en la bolsa NYMEX. Es considerado de muy alta calidad, ligero y con bajo contenido de azufre, ideal para gasolina.

- Brent: Es la referencia principal para el petróleo en Europa, África y Oriente Medio. Se extrae del Mar del Norte y se comercializa en la bolsa ICE de Londres. Su precio suele verse más afectado por la geopolítica mundial.

El petróleo colombiano no tiene un precio propio independiente como marca internacional, sino que su valor se determina según referencias globales (Brent y WTI). Estas funcionan como el “precio base”, al cual se le aplican ajustes según la calidad y características del crudo colombiano.

- **Tasas de interés**

La tasa de interés de referencia en Colombia, establecida por el Banco de la República, se sitúa actualmente en 11,25% tras un aumento de 100 puntos básicos para contener la inflación. Esta medida busca estabilizar la economía ante las presiones inflacionarias, con la tasa de usura para marzo de 2026 en 25,52% E.A.

Puntos clave de la tasa de interés en Colombia:

- Tasa de Política Monetaria (Abril 2026): 11,25%.
- Decisión: Aumento de 100 puntos básicos (de 10,25% a 11,25%) por parte de la Junta Directiva del Banco de la República.
- Tasa de Usura (Marzo 2026): 25,52% Efectivo Anual (vigente para créditos de consumo y ordinarios)
- DTF (Abril 2026): Se ubica cerca del 10,01%.
- Contexto: El aumento busca frenar la inflación, que se mantiene lejos de la meta del 3%.
- Impacto: Se observa una desaceleración en el crédito de consumo y vivienda debido a las altas tasas, con descensos en los desembolsos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La próxima reunión de la Junta Directiva del Banco de la República para evaluar la tasa de interés está programada para finales de abril de 2026.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria-cambiaria

- **Gasolina**

A partir del 1 de abril de 2026, el precio de la gasolina corriente en Colombia aumentó aproximadamente $375 por galón, alcanzando un promedio nacional cercano a los $15.449, con Bogotá situando el galón en $15.891. Este ajuste busca sanear el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) tras ajustes anteriores, mientras que el ACPM mantiene incrementos más moderados.

Precios de referencia por ciudad (Abril 2026 - Gasolina Corriente):

- Bogotá: $15.891 por galón.
- Cali: $15.900 por galón.
- Medellín: $15.811 por galón.
- Barranquilla**:** $15.524 por galón.

Puntos clave:

- Tendencia 2026: El año comenzó con reducciones en febrero y marzo ($1.000 de alivio total), pero abril presentó un incremento.
- Situación del ACPM: Se mantiene un aumento más pausado en comparación con la gasolina para proteger el transporte de carga.
- Déficit FEPC: El gobierno continúa ajustando los precios para cerrar la brecha con el mercado internacional y reducir el déficit fiscal.
- Consulta Oficial**:** Los precios varían según la estación de servicio y la ciudad; se recomienda verificar en el Sistema de Información de Precios de Combustibles (Sicom) del Ministerio de Minas y Energía.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2026/04/01/el-precio-de-la-gasolina-en-colombia-se-dispara-tras-incremento-de-375-el-galon-aumenta-su-valor-desde-el-1-de-abril/ https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/#:~:text=Table_title:%20Precios%20vigentes%20a%20partir%20del%201,Barranquilla%20%7C%20Gasolina%20MC%20($/gal):%2015.524%20%7C

- **UVT**

La Unidad de Valor Tributario, estipulada en el artículo 868 del Estatuto Tributario, el cual modificó el artículo 50 de la Ley 1111 de 2006, se creó con el fin de "unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dian".

La UVT además, se reajusta anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios, "certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en el período comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este".

Su propósito principal es permitir actualizar anualmente todos los valores relacionados con:

- Impuestos
- Obligaciones tributarias
- Sanciones
- Procedimientos administrados por la DIAN

Su valor para el 2026 es de $52.374 Pesos M/CTE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.1.3 Regulatorios

Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Especificaciones Técnicas
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa), y aquellas normas que lo modifique, adicionen y/o sustituyan
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa), y aquellas normas que lo modifique, adicionen y/o sustituyan.
Combustible Diésel (ACPM).	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones), y aquellas normas que lo modifique, adicionen y/o sustituyan.

Adicionalmente, debe cumplir estrictamente el marco jurídico de contratación pública, especialmente:

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Define los principios de transparencia, economía y responsabilidad aplicables a toda contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007 Regula la modalidad de selección por mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.1 Reglamenta el procedimiento de mínima cuantía (estudios previos, invitación pública y selección).
- Ley 1474 de 2011 – Artículo 94: Regula expresamente el procedimiento de mínima cuantía: Invitación pública mínimo por un (1) día hábil, Selección por menor precio, cumpliendo condiciones técnicas, La aceptación de la oferta perfecciona el contrato**.**
- Manual de contratación del FGN
- Código UNSPSC 44122010, 44111507
- Normatividad presupuestal y de supervisión

5.1.4 Otros

N/A

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del SECOP II.

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	Combustibles diésel
15101506	Gasolina

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Se verificó que el registro de los proponentes en el RUES estuviera activo. Por otra parte, se evidencia que existe gran cantidad de proveedores activos en el RUES dedicados a la venta de productos de archivo.



ESTACION DE SERVICIO ABREGO & OCAÑA S.A.S.
Sigla
EDS ABREGO & OCAÑA S.A.S.
Identificación
901694335-8
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Cucuta
Número de Matrícula
436951
Estado
Activa

ESTACION DE SERVICIO EL OASIS OCAÑA
Numero de Inscripción
Categoria
Establecimiento de comercio
Cámara de Comercio
Ocana
Número de Matrícula
33306
Estado
Activa

ESTACION DE SERVICIO EL TERMINAL DE OCAÑA
Numero de Inscripción
Categoria
Establecimiento de comercio
Cámara de Comercio
Ocana
Número de Matrícula
16397
Estado
Activa

6. INDICADORES FINANCIEROS

N/A

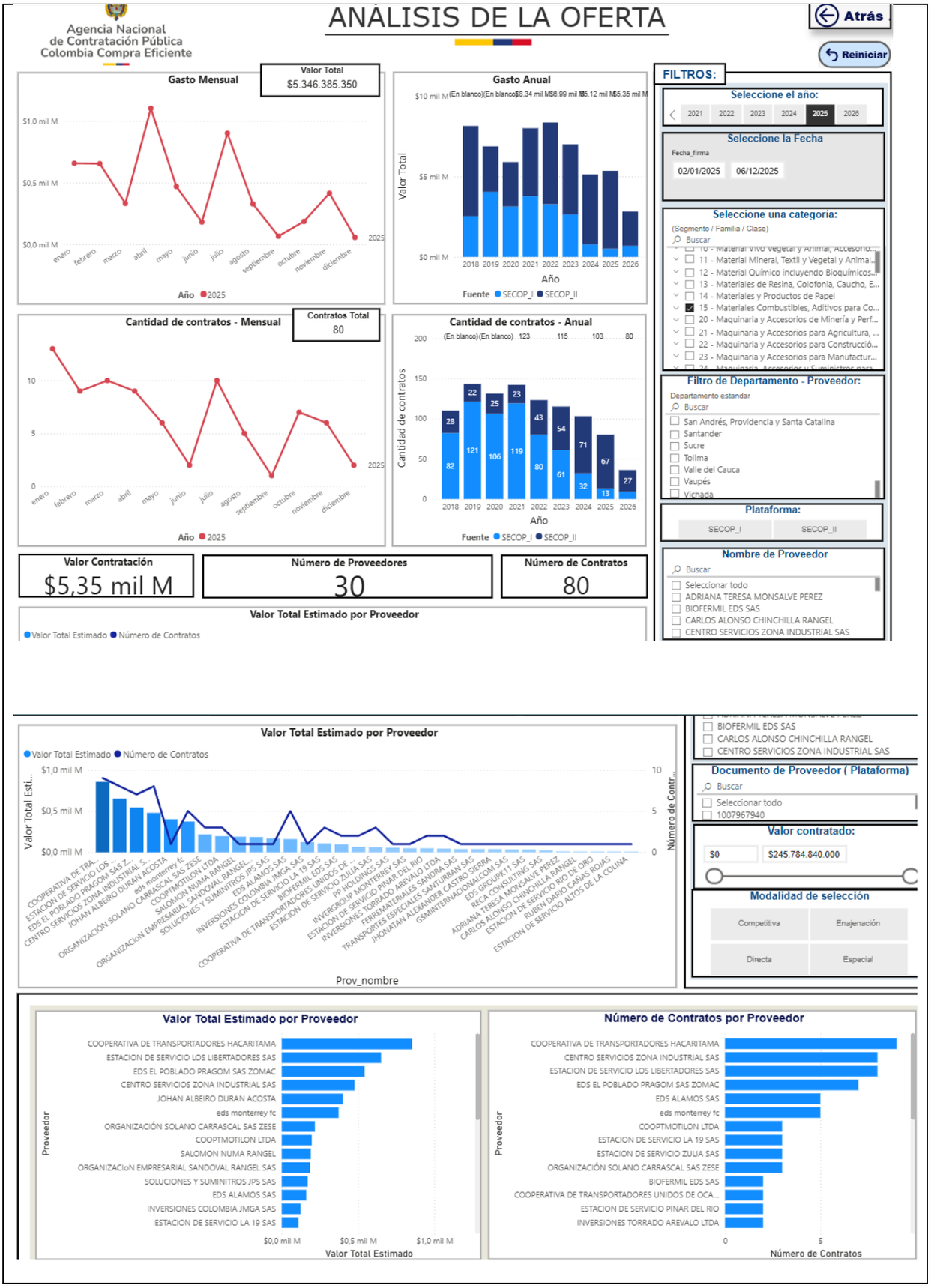
7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Se analizará el comportamiento de la demanda de los bienes que se pretenden contratar, con el código de Clasificación UNSPSC 15101505, 15101506. El código será tomado hasta el tercer nivel, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solo permite hasta esa clasificación, y se tomará el año 2025 para dicho análisis.

Realizando el análisis de la oferta se puede evidenciar que en el país durante el año 2025 se suscribió en la plataforma SECOP II un total de 80 contratos bajo el método de selección competitiva de mínima cuantía por valor de $ 26.643.495.235 con base en los códigos de clasificación UNSPSC 1510 – Combustible. Cooperativa de Transportadores HACARITAMA es el proveedor que más contratos suscribió.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



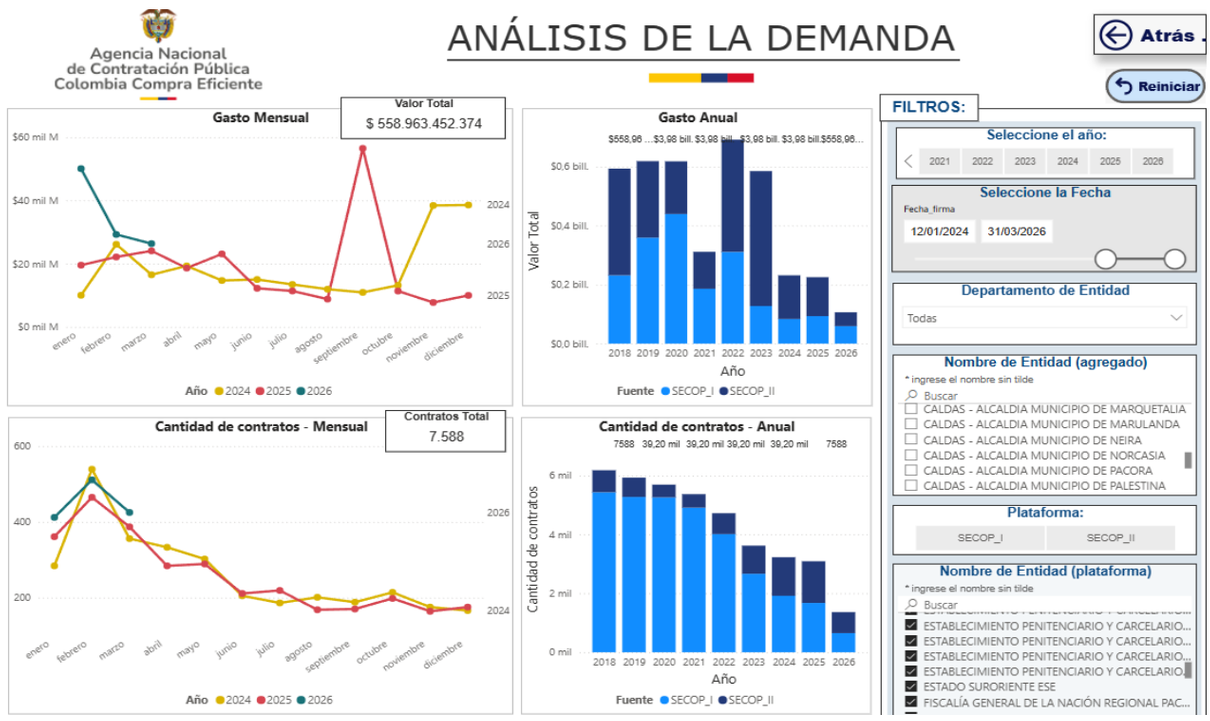
El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

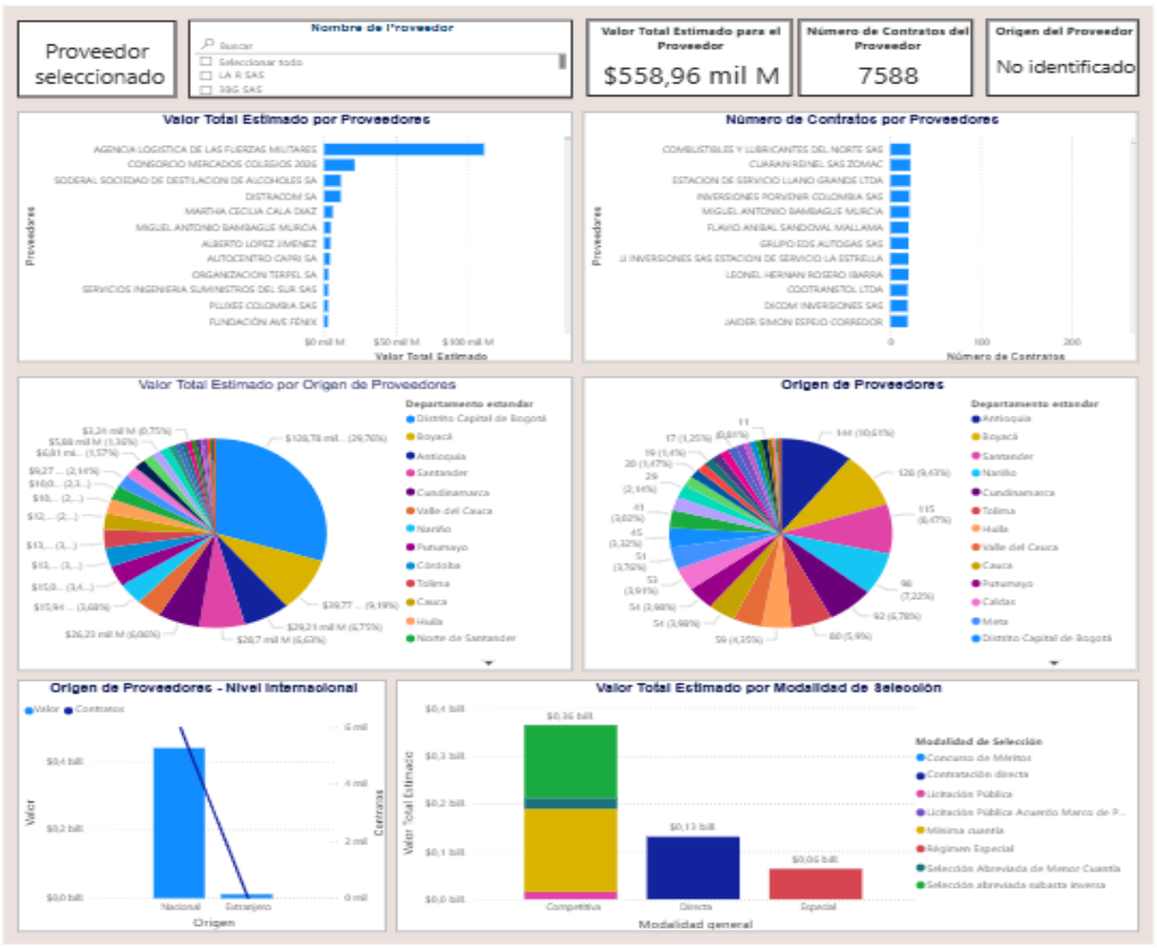
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	69	$4.422.928.704	82,73%	69	$4.422.928.704	82,73%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	2	$49.144.307	0,92%	2	$49.144.307	0,92%

Realizando el análisis de la demanda se puede evidenciar que la Fiscalía General de la Nación en el año 2025 suscribió contratos bajo el método de selección competitiva por valor de $558.963.452.374 con base en los códigos de clasificación UNSPSC 1510 – combustible



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50%
	Ninguna		Bueno	
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	20%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a	X	-	
			RESULTADO	86%
			RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

Revisada la lista de chequeo se puede determinar que las cotizaciones son presentadas de manera íntegra y cumplen a cabalidad con los parámetros establecidos. Un dato importante es que en la presente vigencia no se han celebrado contratos bajo el mismo objeto contractual; adicional a esto, es de resaltar la gran variedad de oferentes con los que cuenta el mercado, esto permite mayor competitividad, pluralidad de propuestas y una visión de los precios acorde al mercado. Por último, al ser un elemento tan específico no es fácil encontrar bienes sustitutos que puedan suplir la necesidad.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

"La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de acuerdo con el Decreto Ley 898 de 2017 Artículo 54 numerales: *"5° Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones"* y *"11° Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación".* Tiene dentro sus funciones, la de brindar en forma efectiva y oportuna los servicios y apoyo logísticos necesarios a todas las sedes donde funcionan las dependencias de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio y Arauca, requiriendo para ello la implementación y ejecución de los procedimientos administrativos que faciliten el cumplimiento de su misión.

Es así, que en el desarrollo de las funciones asignadas a las Subdirecciones Regionales está la de proveer bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Subdirección Regional Nororiental."

Aunado a lo anterior se indica que "De no realizarse esta contratación, los vehículos de la Fiscalía General de la Nación - Regional Nororiental Seccional Norte de Santander en el Municipio de Ocaña, no tendrían disponibilidad de combustible, lo que afectaría sus desplazamientos terrestres ocasionándose traumatismos en el cumplimiento de una misión oficial, incrementándose así los tiempos de respuesta para llevarla a cabo y en consecuencia el rendimiento operativo del área misional disminuiría. Así mismo no existiría la posibilidad de prestar apoyo en el suministro de este bien a los vehículos de tránsito de la Entidad, y a la vez no se contaría con el combustible indispensable para el funcionamiento de las plantas eléctricas. En consideración de ello, se tendrían consecuencias en la demora de los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación."

Resultado del análisis de cotizaciones:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

COMPARATIVO COTIZACIONES PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE Y ACPM (DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA AL SERVICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA

SONDEO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTACION DE SERVICIO SAN CAYETANO			ESTACION DE SERVICIO COOTRANSHACARITAMA			PROMEDIO COTIZACIONES
			VALOR GALON	SUB TOTAL	TOTAL	VALOR GALON	SUB TOTAL	TOTAL	PROMEDIO SIMPLE COTIZACIONES
1	GASOLINA CORRIENTE	1	$ 13.788	$ 13.788	$ 13.788	$ 14.650	$ 14.650	$ 14.650	$ 14.219
2	ACPM -DIESEL	1	$ 8.398	$ 8.398	$ 8.398	$ 8.870	$ 8.870	$ 8.870	$ 8.634

- Se obtuvo un promedio de mercado por unidad de $14.219 para Gasolina corriente, y $8.634 para ACPM, para un total de $22.853 por galón.

- Existen suficientes estaciones de servicio en todos los municipios en los que la Fiscalía General de la Nación requiere ejecutar la presente contratación, y que cumplen con lo solicitado. Sin embargo, son pocas las interesadas en cotizar dada la zona geográfica..

- Con el fin de establecer el valor promedio del mercado (valor de referencia), se utilizaron las fórmulas de media aritmética simple y en otras oportunidades la de media aritmética baja

Resultado Definitivo de Costos los Cuales Proyectan el Presupuesto Final.

Como se tenía estimado por el Ministerio de Minas, el aumento en el precio del galón será de 600 pesos y al parecer, según lo anunciado por el Gobierno Nacional, sería el último para estar a la “par” con el precio internacional y cerrar la brecha en el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles.

Incluso, se anunció que se va a estar vigilando el comportamiento internacional para bajar o subir el precio de galón de gasolina.

En lo que se refiere al precio de diésel o ACPM, por ahora no tendrá incrementos, aunque se dijo que será irremediable que este año el combustible sufra un incremento.

Para 2025-2026, los precios del combustible en Colombia muestran una tendencia de ajuste mixto: tras aumentos significativos, se reportan reducciones en la gasolina corriente a inicios de 2026, con promedios cercanos a \(\$16,000\) COP por galón en ciudades principales. El diésel (ACPM) ha tenido incrementos, promediando \(\$11,000-\$11,500\) COP.

Precios y Tendencias 2025-2026

- **Gasolina Corriente (Colombia):**
-
 - **Inicios 2026:** Tras un aumento en enero de \(\$90\), el precio promedio nacional en las 13 principales ciudades se situó en \(\$16,057\) por galón.
 - **Febrero 2026:** Se reportaron disminuciones de \(\$300\) por galón, bajando de \(\$16,491\) a \(\$16,191\) en Bogotá, por ejemplo.
 - **Marzo 2026:** Se informó una reducción adicional de \(\$500\).
-
- **Diésel / ACPM (Colombia):**
-
 - **Enero 2026:** El galón de ACPM tuvo un reajuste de \(\$99\), situándose en \(\$10,984\).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Abril 2026:** Los precios en ciudades principales superaron los \(\$11,000\) COP: Bogotá \((\$11,376)\), Medellín \((\$11,401)\), Cali \((\$11,524)\) y Barranquilla \((\$11,051)\).
-
- **Contexto Internacional:** Se prevé que el petróleo crudo mantenga un promedio de \(\$85\) dólares por barril en 2026, con riesgo de subir hasta \(\$95\) por tensiones globales.
-

Teniendo como base los precios publicados por el Ministerio de Minas y Energía en febrero y marzo de este año, los precios del galón en las principales ciudades quedaron en los siguientes valores promedio:

Precios por Ciudades - GMC E10	feb-26	mar-26	Diferencia
Bogotá D.C.	15.991	15.491	- 500
Medellín	15.912	15.411	- 501
Cali	16.002	15.500	- 502
Barranquilla	15.626	15.124	- 502
Cartagena	15.583	15.081	- 502
Montería	15.833	15.331	- 502
Bucaramanga	15.748	15.249	- 499
Villavicencio	16.091	15.591	- 500
Pereira	15.939	15.436	- 503
Manizales	15.966	15.464	- 502
Ibagué	15.907	15.405	- 502
Pasto	13.747	13.247	- 500
Cúcuta	14.123	13.624	- 499
Promedio PVP GMC - 13 Ciudades Principales	**15.574**	**15.073**	**- 501**

Precios por Ciudades - Diésel B10	feb-26	mar-26	Diferencia
Bogotá D.C.	11.276	11.276	-
Medellín	11.301	11.301	-
Cali	11.424	11.424	-
Barranquilla	10.951	10.951	-
Cartagena	10.916	10.916	-
Montería	11.166	11.166	-
Bucaramanga	11.025	11.025	-
Villavicencio	11.376	11.376	-
Pereira	11.363	11.363	-
Manizales	11.349	11.349	-
Ibagué	11.267	11.267	-
Pasto	10.338	10.338	-
Cúcuta	9.255	9.255	-
Promedio PVP Diésel- 13 Ciudades Principales	**11.001**	**11.001**	**-**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. Histórico de los precios de los combustibles

Precios vigentes a partir del 1 de abril del 2026 (18 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.891	11.376
2	Medellín	15.811	11.401
3	Cali	15.900	11.524
4	Barranquilla	15.524	11.051
5	Cartagena	15.481	11/.016
6	Montería	15.731	11.266
7	Bucaramanga	15.649	11.125
8	Villavicencio	15.991	11.476
9	Pereira	15.836	11.463
10	Manizales	15.864	11.449
11	Ibagué	15.805	11.367
12	Pasto	13.487	10.296
13	Cúcuta	13.865	9.253
14	Santa Marta	15.624	11.151
15	Sincelejo	15.681	11.216
16	Tunja	16.025	11.510
17	Armenia	15.848	11.475
18	Neiva	15.914	11.473
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	15.551	11.161

De conformidad con el resultado del presente estudio del sector y consumos históricos, se establece como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE Y ACPM (DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA AL SERVICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA** la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.400.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN
Solicitud estudio del Sector Banco de la Republica Portafolio Colombia Compra Eficiente Ley 80 de 1993 Secop II Catalogo TVEC DIAN Cotizaciones DANE	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	El estudio del sector del presente proceso por valor unitario es de **$22.853** Sin embargo, será adjudicado por el valor del presupuesto asignado, equivalente a **$8.400.000.**
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	Nydia Janneth Moreno B	27/04/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Jefferson Adrián Castro Castro	28-04-2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Ludy Mayerly Silva Alvarez	28-04-2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Nydia Janneth Moreno B	28-04-2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.